



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL BORDE LITORAL ENTRE PALMEIRA Y AGUIÑO"**

En la Casa Consistorial de Riveira, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve, ante mí, Juan Manuel Salguero del Valle, titular del D.N.I. número 09.746.879-P, como secretario general del Ayuntamiento de Riveira, que doy fe

**COMPARECEN:**

De una parte, D. MANUEL RUIZ RIVAS, titular del D.N.I. número 33.228.537-T, como alcalde de este Ayuntamiento de Riveira, en nombre y representación del mismo, en ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27/06/2019.

De la otra, D. MANUEL ANDRÉS DOCAMPO SEOANE, titular del D.N.I. número 53.164.003-D, que interviene en representación de la empresa "FERROVIAL SERVICIOS, S.A.", N.I.F. número A-80241789, con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, nº 135 (Madrid), lo que se acredita mediante la documentación administrativa presentada, que queda unida al expediente, y que el representante manifiesta que está vigente al día de la fecha de este contrato.

Ambos manifiestan que tienen competencia y capacidad jurídica suficiente para obligarse y formalizar el presente contrato administrativo de suministro.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

1. El proyecto técnico, redactado por el ingeniero industrial Javier Regueira Miguéns, fue aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24/01/2019.
2. Esta actuación está cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, actualmente integrado en el Programa Operativo Pluriregional de Europa (POPE).
3. El expediente de contratación, por procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el correspondiente gasto fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en su misma sesión de fecha 24/01/2019.

*(Se une a este contrato copia del Pliego de cláusulas administrativas particulares como Anexo 1).*

4. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha 30/05/2019, acordó clasificar por orden decreciente de valoración, las proposiciones que resultaron admitidas, y requerir a la empresa "FERROVIAL SERVICIOS, S.A.", como el licitador que resultó clasificado en primer lugar en el lote 1 (Pasarela de Insuela) y en el lote 3 (Parque y playa de Castiñeiras), para que presentase la documentación que se indica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Dentro del plazo concedido la empresa "Ferroviaal Servicios, S.A." presentó la documentación requerida, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 14/06/2019 con el número 8.394 y en la fecha 17/06/2019 con el número 8.477. Entre la documentación presentada se incluye la carta de pago expedida por el departamento de contabilidad del Ayuntamiento en fecha 13/06/2019 (nº operación: 2019 33003950), justificativa de constitución de aval del Banco Santander, por importe de 1.856,64 euros, en concepto de fianza del lote 1 del contrato y la carta de pago expedida por el departamento de contabilidad del Ayuntamiento en fecha 13/06/2019 (nº operación: 2019 33003951), justificativa de constitución de aval del Banco Santander, por importe de 11.846,88 euros, en concepto de fianza del lote 3 del contrato.

*(Se une copia a este contrato de ambas cartas de pago como Anexo 2).*

6. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha 27/06/2019, acordó adjudicar el lote 1 (Pasarela de Insuela) y el lote 3 (Parque y playa de Castiñeiras) del contrato para realizar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL BORDE LITORAL ENTRE PALMEIRA Y AGUIÑO" a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF A-80241789) en las siguientes condiciones contractuales:



|   |                               |                   |                    |
|---|-------------------------------|-------------------|--------------------|
| LOTE 1  | PASARELA DE INSUELA           |                   |                    |
| PRECIO CONTRATO   |                               | PLAZO DE GARANTÍA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Precio total del contrato 44.930,76<br>(base: 37.132,86; IVA 21% 7.797,90)    |                               | 10 años           | 60 días            |
| LOTE 3  | PARQUE Y PLAYA DE CASTIÑEIRAS |                   |                    |
| PRECIO CONTRATO   |                               | PLAZO DE GARANTÍA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Precio total del contrato 286.694,60<br>(base: 236.937,69; IVA 21% 49.756,91) |                               | 10 años           | 60 días            |

(Se une copia a este contrato del acuerdo de adjudicación como Anexo 3).

Sobre la base de los antecedentes que preceden, las partes otorgan el presente contrato administrativo de suministro, conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

- A. **El Ayuntamiento de Riveira contrata el suministro del lote 1 (Pasarela de Insuela) y el lote 3 (Parque y playa de Castiñeiras)** del contrato para realizar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL BORDE LITORAL ENTRE PALMEIRA Y AGUIÑO"** con la empresa **"FERROVIAL SERVICIOS, S.A."** (CIF A-80241789), en lo sucesivo: adjudicatario-contratista, con estricta sujeción al proyecto técnico citado en el antecedente primero de este documento, que es firmado por ambas partes.
- B. El adjudicatario-contratista se obliga a **ejecutar el suministro contratado en las siguientes condiciones contractuales**, de acuerdo con su proposición, y en los términos del acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en la fecha 27/06/2019, según lo recogido en los antecedentes de este contrato.

|   |                               |                   |                    |
|---|-------------------------------|-------------------|--------------------|
| LOTE 1  | PASARELA DE INSUELA           |                   |                    |
| PRECIO CONTRATO   |                               | PLAZO DE GARANTÍA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Precio total del contrato 44.930,76<br>(base: 37.132,86; IVA 21% 7.797,90)    |                               | 10 años           | 60 días            |
| LOTE 3  | PARQUE Y PLAYA DE CASTIÑEIRAS |                   |                    |
| PRECIO CONTRATO   |                               | PLAZO DE GARANTÍA | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Precio total del contrato 286.694,60<br>(base: 236.937,69; IVA 21% 49.756,91) |                               | 10 años           | 60 días            |

- C. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se firmará dentro del plazo de 10 días hábiles después de la fecha de este contrato. Se procederá en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al Ayuntamiento (cláusula 25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares).
- D. En el concepto de la factura debe añadirse de forma literal el mensaje "Más Riveira Atlántica 2020; proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020", actualmente integrado en el Programa Operativo Pluriregional de Europa (POPE)

Junto con cada factura, o grupo de facturas que se entreguen de forma conjunta, se deberá presentar una Memoria de Actividad en la que se incluya una relación de los trabajos realizados vinculados a la factura o facturas presentadas. Dicha Memoria de Actividad incluirá, por lo menos, la relación de las principales tareas acometidas (suministros, instalaciones y puestas en servicio) con el detalle de las fechas, lugar y equipos físicos asociados a cada uno de ellos, así como las incidencias o atrasos que pudiesen surgir. Los pagos del contrato se realizarán contra factura presentada en los plazos establecidos previa emisión del informe de aceptación expedido por el responsable del Ayuntamiento de Riveira una vez los equipos estén instalados, configurados y las pruebas de funcionamiento validadas por el Técnico que corresponda.



De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, la factura se presentará en el Registro electrónico (FACE). La factura incluirá, además de los datos establecidos en la normativa de facturas, los siguientes datos:

- Oficina contable: L01150737 Intervención General
- Órgano gestor: L01150737 Alcaldía-Presidencia
- Unidad tramitadora: L01150737 Intervención
- Expediente: 2018/C\_SU000002

(Epígrafe T del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares)

- E. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el epígrafe G del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, no procederá, en ningún caso, la revisión periódica y predeterminada de precios de este contrato y, por lo tanto, no se aplicará fórmula ninguna de revisión.
- F. El plazo de garantía del presente contrato (10 años) comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes abastecidos, tendrá derecho la Administración para reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. (cláusula 34 del Pliego de cláusulas administrativas particulares).
- G. La garantía definitiva, que queda afectada para responder de las responsabilidades previstas en la legislación en que pudiese incurrir el contratista, no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.
- H. Queda unido a este contrato, como parte integrante del mismo, un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares citado en el antecedente tercero, que es firmado por ambas partes, y al cual el adjudicatario-contratista da su conformidad expresa.
- I. Para todo lo no previsto en este contrato será de aplicación la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa estatal o autonómica vigente, que sea de aplicación.

Tras la lectura del presente contrato, los comparecientes se ratifican en su contenido, firmándolo ante mí, el secretario general, de lo que doy fe.

El alcalde

Manuel Ruiz Rivas

El adjudicatario-contratista  
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Manuel Andrés Docampo Seoane

El secretario general, que doy fe.

Juan Manuel Saiguero del Valle



